

Ley 2025 - Decreto Nº 628
LEY IMPOSITIVA DE LA PROVINCIA AÑO 1959 - SU PRORROGA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Prorrógase para el año 1961 la vigencia de la Ley Impositiva de la Provincia del año 1959 Nº 1907 que ha estado vigente durante el año 1960, conforme lo dispuesto por el Artículo 65 de la precitada Ley.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:11:36

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa